

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00366-00

Revisadas la documental allegada, se advierte que reúne los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 en tal virtud, el Despacho DISPONE:

 ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a favor de MOVIAVAL S.A.S, sobre el automotor identificado con placas QIN76E de propiedad del señor ANGELICA ARCINIEGAS CAICEDO.

Para la práctica de esta diligencia se ordena oficiar a las autoridades competentes, para que se ponga el vehículo a disposición de este Despacho, dejándolo en los parqueaderos solicitados de conformidad a la <u>petición primera del libelo introductorio</u>. Oportunamente líbrese los oficios con los insertos del caso y pertinentes anexando copia del folio aquí aludido.

2. TENER en cuenta para todos los efectos legales que la sociedad solicitante actúa a través de la doctora ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

cmt

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO ELECTRONICO N° 30. Del 24 de Septiembre de 2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c6ff0775159705acc67f71b95a72115590bc97453f466a0902cfd74537e388b

Documento generado en 23/09/2020 01:34:25 p.m.